FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 7, Fecha: 12/05/2025, Código: GCT-F-27

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN

Fecha: Del 1 al 31 de marzo de 2026

1. Datos del Convenio

NÚMERO DEL CONVENIO	1178 de 2025
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Morales del departamento del Cauca, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrative de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "*Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales, del departamento del Cauca*".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/2025
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA
NIT	891.500.982-6
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	$ 3.383.009.557
PLAZO	Quince (15) meses (Cláusula Décima Primera, CUR 1178 de 2025)
FECHA DE INICIO	25/06/2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	24/09/2026
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN PREVISTA	(24/09/2026)

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	NATASHA VALENTINA GARZÓN YEPES - (Acta de posesión 001 del 15 de enero de 2026)
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Dirección de Política y Regulación

	NOMBRE	DESDE	HASTA
SUPERVISORES ANTERIORES	Alicia Baquero Ortegón	01/01/2026	14/01/2026
	David Millán Orozco	09/12/2025	31/12/2025
	Bruce David Ochoa Ochoa	18/11/2025	08/12/2025
	Natalia Duarte Cáceres	25/06/2025	17/11/2025

3. Información Física del Convenio

3.1. Proyecto(s) Viabilizado(s)

No. Comité Técnico VASB: 05	**Fecha:** 17/03/2025
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA DE SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Alcance del Proyecto:	**Obra Civil y Suministro** **1. Estructura de Captación sobre fuente superficial – Bocatoma** - Concretos de 28 MPA - Refuerzo en acero figurado de 6000 PSI - Incluye tuberías y accesorios hidráulicos **2. Estructura de Pre-tratamiento - Desarenador** - Concretos de 28 MPA - Refuerzo en acero figurado de 6000 PSI - Incluye tuberías y accesorios hidráulicos **3. Redes de Aducción y Conducción** - 924 ml de Tubería PEAD 50mm PE100 RDE17 PN10 - Cajas contenedoras de accesorios hidráulicos - Incluye accesorios hidráulicos - Incluye 2 pasos elevados de 23,20 ml y 60 ml **4. Planta de Tratamiento de Agua Potable Tipo Compacta y Tratamiento de Subproductos** - Torre de aireación en material de PRFV - Caja de entrada y mezcla rápida fabricada en PRFV - Flocusedimentador compacto fabricado en PRFV - Sistema de Filtración Tanque en fibra de vidrio (4 unidades) - Sistema de dosificación para desinfección - Tanque de contacto de cloro - Tanque espesador de lodos fabricado en PRFV - Lechos de secado

	- Caseta de operación - Cerramiento - Concretos de 21 y 28 MPA - Refuerzo en acero figurado de 6000 PSI - Incluye sistema eléctrico, tuberías y accesorios hidráulicos **5. Estructura de Almacenamiento – Tanque superficial** - Concretos de 28 MPA - Refuerzo en acero figurado de 6000 PSI - Incluye tuberías y accesorios hidráulicos **6. Redes de distribución** - 2969 ml de Tubería PEAD 50mm PE100 RDE17 PN10 - 46 acometidas domiciliarias - Cajas contenedoras de accesorios hidráulicos - Incluye accesorios hidráulicos **Fortalecimiento Institucional** **Interventoría de Obra Civil y Suministro** **Interventoría de Fortalecimiento Institucional** **Seguimiento Ministerio (2%)**
Impacto del Proyecto:	El objetivo principal de este proyecto es proporcionar soluciones adecuadas en materia de agua potable a la Vereda Samaria, ubicada en el municipio de Morales, departamento del Cauca. Actualmente, esta comunidad no cuenta con acceso de agua potable ni con una cobertura adecuada para la prestación de este servicio esencial. Mediante la implementación de este proyecto, se busca beneficiar a una población rural que en la actualidad asciende a 236 habitantes, con una proyección de crecimiento que estima alcanzar aproximadamente a 311 habitantes en el horizonte de diseño. Este esfuerzo no solo mejorará la calidad de vida de los residentes, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible de la región.

4. Información Financiera del Convenio

4.1. Plan Financiero del Proyecto

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2025	TOTAL
Obra Civil y Suministro	$2,678,486,271	$2,678,486,271

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2025	TOTAL
Interventoría de Obra y suministros)	$324,793,311	$324,793,311
Fortalecimiento Institucional	$251.478.466	$251.478.466
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$61,917,988	$61,917,988
Seguimiento MVCT (2%)	$66.333.521	$66.333.521
TOTAL	**$3.383.009.557**	**$3.383.009.557**
% Participación	**100%**	**100%**

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

No. Resolución de Asignación – Fecha:	Resolución No. 0293 del 20 de mayo de 2025
Valor de Asignación:	TOTAL: $ 3.383.009.557 Proyecto: $ 3.316.676.036 Seguimiento MVCT: $66.333.521
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	CDP No. 118525 del 13 de marzo de 2025 (Proyecto) CDP No. 118625 del 13 de marzo de 2025 (Seguimiento MVCT)
No. Registro Presupuestal – Fecha:	RP No. 352025 del 22 de mayo de 2025 (proyecto)* RP No. 999225 del 22 de mayo de 2025 (seguimiento)
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	En etapa de contratación
Nombre Entidad Fiduciaria:	En etapa de contratación
Fideicomitente (Beneficiario):	MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA
(*) De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), los recursos asignados al proyecto se encuentran constituidos como reserva presupuestal, toda vez que son vigencia 2025	

4.3. Desembolsos

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	N/A	N/A	N/A	$ 0
TOTAL, DESEMBOLSOS				**$ 0**

5. Información Contractual del Convenio

5.1. Plan de Contratación del Proyecto

ACTIVIDAD	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	EJECUTOR
Obra Civil y Suministro	$2,678,486,271	Licitación Pública	MUNICIPIO
Interventoría de Obra y Suministros	$324,793,311	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Fortalecimiento Institucional	$251.478.466	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$61,917,988	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
TOTAL	**$3.316.676.036**		

6. Resumen Ejecución del Convenio

ITEM	EJECUCIÓN FISICA DEL CONVENIO **No. Contratos: Obra Civil** 1 **Interventoría** 1	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AVANCE DE OBRA)	5.00%
2	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (No incluye valor por seguimiento del MVCT)	$3.316.676.036
3	VALORES CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 2.301.567.670
4	VALORES EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 0
5	SALDO VALORES NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$1.015.108.366
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$3.316.676.036

1. El ejecutor, al cierre de marzo reportó avance físico de obra del 5%.
3. Contrato de Obra: $1.977'923.714; Contrato de Interventoría: $323.643.956; Pendiente contratar el fortalecimiento institucional y su respectiva interventoría.
4. Valores pagados del proyecto.
5. Valor no contratado. Está pendiente la contratación del fortalecimiento institucional y su respectiva interventoría.
6. Resultado de restar el valor viabilizado menos valor ejecutado.

ITEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL PROYECTO	$ 0
2	VALORES PAGADOS DEL PROYECTO	$ 0
3	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 1.015.108.366
4	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$3.316.676.036
5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	N/A

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

7.1. Generalidades del Convenio No. 1178 de 2025

El Convenio de Uso de Recursos -CUR No. 1178 de 2025 se suscribió el 20 de junio de 2025, entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y el municipio de Morales, departamento del Cauca.

Posteriormente, entre las partes, se suscribió el acta de inicio del CUR No. 1178 de 2025, el 25 de junio de 2025.

De manera formal, después del inicio del convenio, se invitó al municipio de Morales, Cauca, para que participará en la mesa de trabajo realizada el día 4 de julio de 2025, en la que, de manera general, se llevó a cabo la socialización de las consideraciones sobre convenios de uso de recursos -CUR- y contratación derivada, desarrollando el siguiente contenido:

a. Consideraciones generales sobre los convenios interadministrativos: Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 113 y 209 C.P., Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

- Obligaciones del municipio como beneficiario del proyecto
- Obligaciones del municipio, como ejecutor del proyecto
- Cláusula penal
- Recursos no ejecutados y rendimientos financieros
- Informes
- Liquidación del convenio
- Régimen jurídico aplicable.

b. Procesos de selección de la contratación derivada

- Principio de economía y el deber de planeación (Artículo 25 Ley 80 de 1993 Numerales 6, 7, 11 a 14 artículo 25, numeral 3 artículo 26, numerales 1 y 3 artículo 30 Ley 80 de 1993)
- PAA como instrumento de planeación – identificar, registrar, programar y divulgar los gastos que hará la entidad a lo largo de la vigencia fiscal (Art 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015)
- Disponibilidad presupuestal y vigencias futuras – CDP que compromete los recursos
- Estudios y documentos previos – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Pliego de condiciones – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Licitación Pública (Marco normativo – artículo 30 de la Ley 80 de 1993, procedimiento mediante el cual una entidad pública formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los proponentes presenten sus ofertas y se seleccione la más favorable)
- Concurso de Méritos (Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015, procedimiento)

Mediante Resolución No. 843 del 18 de diciembre de 2025, la entidad adjudicó la Licitación Pública No. MM-LP-02-SPL-2025, cuyo objeto es: "*El contratista se obliga con el municipio de Morales a realizar la construcción del acueducto de la vereda Samaria, municipio de Morales, departamento del Cauca*", al señor Jorge Fabián Fernández Pabón, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.615.859 de Popayán (Cauca), en calidad de representante legal del Consorcio Acuasamaria, NIT 902019789-8.

El 26 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Obra No. F14-344-2025, cuyo objeto es: "*Realizar la construcción del acueducto de la vereda Samaria, municipio de Morales, departamento del Cauca*", con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio, y por un valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.977.923.714).

El día 30 de diciembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. F14-344-2025, estableciendo como fecha de terminación el 30 de junio de 2026.

El día 23 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría No. F36-341-2025, con un plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir del acta de inicio, y por un valor de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($323.643.956), IVA incluido.

En relación con la contratación derivada del convenio, se legalizaron los procesos de contratación de obra e interventoría, los cuales se resumen a continuación:

PROCESO	CONTRATISTA	PLAZO (MESES)	FECHA FIRMA DE CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	Valor Contrato
CONTRATO DE OBRA No. No. F14 - 344 - 2025	CONSORCIO ACUASAMARIA	6	26/12/2025	30/12/2025	$1.977'923.714
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. F36-341-2025	CONSORCIO HIDROSAM	7	23/12/2025	30/12/2025	$ 323.643.956
ENCARGO FIDUCIARIO CONTRATO No. F44-342-2025	FIDUCIARIA CENTRAL SAMC	12	29/12/2025	16/01/2026	$ 68.791.877

- **Obra: Licitación Pública No. MM-LP-02-SPL-2025:**
- https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9128799&isFromPublicArea=True&isModal=False**Interventoría obra: Concurso de Méritos No. MM-CMA-009-SPL-2025:**

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9149005&isFromPublicArea=True&isModal=False
- **Encargo Fiduciario: Selección Abreviada proceso MM-SAMC-011-SH-2025:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9254650&isFromPublicArea=True&isModal=False

➢ Ejecución de la contratación derivada

Durante el período de seguimiento correspondiente al mes de marzo de 2026, se adelantaron las siguientes actividades, conforme al avance contractual, administrativo y técnico reportado por el ejecutor:

Se llevaron a cabo reuniones virtuales de seguimiento los días 6, 13, 20 y 27 de marzo, con la participación de la ingeniera Maryuri Aranda, en calidad de supervisora designada del convenio y directora de Servicios Públicos del municipio, así como de los profesionales Cristian Ordoñez y Adriana Sarria, enlace técnico de la Secretaría de Planeación Municipal. En estos espacios se abordaron principalmente temas relacionados con el avance frente al cronograma de obra, la programación de actividades y el inicio de labores en campo.

Durante el transcurso y cierre de marzo, el municipio ejecutor reportó un avance del 5% y la ejecución de las siguientes actividades en campo:

- Localización y replanteo.

- Descapote.
- Levantamiento mediante comisión topográfica.

Asimismo, posterior a la socialización del proyecto, el ejecutor informó la vinculación de cuatro (4) personas de mano de obra no calificada, pertenecientes a la comunidad. Adicionalmente, se reportó la participación de tres (3) integrantes de la comisión topográfica, un maestro de obra, el residente de obra y el residente de interventoría.

En este contexto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) solicitó al ejecutor la remisión formal del cronograma de obra, la programación detallada de actividades y la relación del personal de mano de obra calificada y no calificada que participará en la ejecución del proyecto. Asimismo, se requirió la entrega de la documentación correspondiente a la conformación de la veeduría ciudadana, constituida por la comunidad durante la jornada de socialización.

Adicionalmente, el MVCT instó al ejecutor y a la interventoría a fortalecer las buenas prácticas constructivas, garantizar la supervisión permanente en campo y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, tales como:

- El diligenciamiento diario de la bitácora de obra.
- La dedicación efectiva del personal mínimo requerido.
- El seguimiento técnico riguroso de las actividades ejecutadas.

Lo anterior, con el propósito de asegurar la calidad de las obras y el cumplimiento de los compromisos contractuales establecidos.

Fortalecimiento Institucional

El municipio informó en la reunión del 20 de marzo de 2026, que los procesos correspondientes al componente de Fortalecimiento Institucional se encuentran aún en fase de estructuración. Frente a esta situación, el MVCT solicitó la presentación de un cronograma detallado, con fechas definidas para la publicación y cargue de dichos procesos en la plataforma SECOP II, a fin de evitar retrasos que puedan afectar la ejecución integral del proyecto.

Durante el periodo evaluado, el Ministerio brindó acompañamiento técnico, jurídico y financiero permanente al municipio, atendiendo sus solicitudes de aclaración y orientando el desarrollo de los procesos, en el marco de la normativa contractual vigente, los lineamientos del convenio interadministrativo y las competencias propias del ejecutor.

Instrumento Fiduciario

Mediante Resolución No. 844 del 18 de diciembre de 2025, se adjudicó la Selección Abreviada No. 11-2025, cuyo objeto es: "*Encargo fiduciario para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en desarrollo del Convenio de Uso de Recursos No. 1178 de 2025, destinados para la ejecución del proyecto denominado: 'Construcción de acueducto rural en la vereda Samaria, municipio de Morales, departamento del Cauca'*", al proponente Fiduciaria Central S.A., por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($68.791.877), IVA incluido.

El día 29 de diciembre de 2025, el municipio suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario No. F44-342-2025 con Fiduciaria Central S.A., NIT 800.171.372-1, representada legalmente por Diana Alejandra Porras Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.607, por el mismo valor antes indicado. El contrato tiene un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y mantiene el objeto previamente señalado en el acto de adjudicación.

El día 16 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, estableciendo como fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2026.

Durante el período de seguimiento correspondiente al mes de marzo de 2026, el ejecutor manifestó que el contrato suscrito con la fiduciaria Central se encuentra en ejecución. No obstante, el municipio, pese a haber realizado el cambio del supervisor del contrato y contar con las actas de inicio de la contratación derivada, se encuentra a la espera de la expedición del certificado de la cuenta bancaria exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF – 4x1000).

En razón de lo anterior, durante el mes de marzo de 2026 no se dio trámite a la solicitud del primer desembolso, toda vez que dicho certificado constituye un requisito indispensable para el inicio del trámite financiero. Cabe señalar que este procedimiento fue recomendado previamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) en las reuniones de seguimiento realizadas durante enero y febrero de 2026, sugiriendo su gestión anticipada, en atención a que se trata de un trámite dispendioso y crítico para la materialización del primer giro de recursos.

Al cierre del mes, el MVCT solicitó al ejecutor dar cumplimiento a la entrega de la documentación requerida y previamente socializada, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos. Asimismo, reiteró la necesidad de fortalecer la articulación entre los equipos técnico, jurídico y financiero del municipio, con el fin de garantizar la adecuada

atención de observaciones, el cumplimiento de los requisitos contractuales y la correcta ejecución del encargo fiduciario.

Informes

Sobre este particular, el CUR No. 1178 de 2025 establece en la cláusula décima sexta:

> *"INFORMES: El MUNICIPIO y el EJECUTOR realizarán informes de la ejecución del PROYECTO para ser radicados ante el MINISTERIO dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en los cuales se debe incluir el estado actualizado y vigente del avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del CONVENIO, los cuales deberán ser presentados con los soportes respectivos, actas y comunicaciones a que haya lugar. Además, se deberá presentar el informe final de ejecución del Proyecto dentro del mes siguiente al vencimiento del CONVENIO, de acuerdo con las condiciones de financiamiento y las exigencias que se encuentran en el presente documento."*

El municipio ejecutor presentó de manera parcial los primeros informes mensuales de ejecución. No obstante, al cierre del mes de marzo de 2026, se encontraban pendientes de presentación y cargue en la plataforma SIGEVAS los informes correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como enero y febrero de 2026.

Esta situación persiste a pesar de las orientaciones técnicas brindadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), las cuales incluyeron la explicación detallada sobre la estructura y el contenido mínimo requerido de los informes, el suministro de modelos y documentos guía como referencia, así como los reiterados requerimientos efectuados en el marco de las reuniones de seguimiento.

En este sentido, el MVCT reiteró al ejecutor que la presentación oportuna, completa y debidamente soportada de los informes mensuales, constituye una obligación contractual esencial, en la medida en que permite ejercer adecuadamente las funciones de supervisión, seguimiento y control de los recursos públicos asignados, así como garantizar la trazabilidad técnica, administrativa y financiera del Convenio de Uso de Recursos No. 1178 de 2025.

En consecuencia, se instó nuevamente al municipio ejecutor a regularizar de manera inmediata el cargue de los informes pendientes en la plataforma SIGEVAS, evitando

mayores afectaciones en los procesos de evaluación, seguimiento, desembolso de recursos y control del proyecto.

Cabe señalar que la persistencia en el incumplimiento del cargue oportuno de los informes mensuales, limita el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento por parte del Ministerio, así como la verificación integral del avance técnico, administrativo y financiero del proyecto. En este sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) reiteró al municipio ejecutor la necesidad de regularizar de manera inmediata esta situación, advirtiendo que la falta de reporte oportuno de la información puede generar afectaciones en los procesos de evaluación y gestión de desembolsos, así como observaciones en los procesos de control y auditoría institucional, al no contar con la trazabilidad completa de la ejecución del convenio.

- **Desembolsos**

Sobre este particular, el CUR No. 1178 de 2025 establece en su cláusula novena:

> *"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la "Resolución de Asignación de Recursos", el MINISTERIO efectuará el desembolso al MUNICIPIO, de la siguiente manera:*
>
> 1. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
> 2. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*
> 3. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*
> 4. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.*
>
> *Lo desembolsos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de los diferentes componentes del PROYECTO, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, (ii) informes de*

interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este CONVENIO, con sus respectivos registros fotográficos y (iii) cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato respectivo. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se alcanzan estos avances, las Partes deberán analizar la estrategia financiera que garantice la disponibilidad de los recursos (…)"

Para el período de seguimiento correspondiente al mes de marzo de 2026, no se realizó la solicitud del primer desembolso por parte del ejecutor, debido a que no ha proporcionado la certificación bancaria requerida.

En este contexto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) informó al ejecutor sobre los requerimientos administrativos, técnicos y contractuales necesarios para la solicitud del primer desembolso, entre los cuales se destacan:

- La suscripción de las actas de inicio de los contratos de obra, interventoría y encargo fiduciario.
- La expedición de la certificación de exención del gravamen a los movimientos financieros (4x1000).
- La presentación de los demás soportes establecidos en los lineamientos entregados en al municipio ejecutor por parte del MVCT.

➢ **Visitas de campo y reuniones de seguimiento**

Durante el mes de marzo de 2026 no se adelantaron visitas de campo. Y, respecto a las reuniones de seguimiento, se llevaron a cabo cuatro (4) sesiones virtuales los días 6, 13, 20 y 27 de marzo de 2026, así como llamadas telefónicas de acompañamiento, en las cuales se abordaron principalmente temas relacionados con la programación y el cronograma de obra, la vinculación de personal, y los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos asociados a la ejecución del proyecto.

Por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) se brindó acompañamiento permanente en los componentes técnico, jurídico, financiero y administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos y apoyar la adecuada estructuración y desarrollo de los procesos contractuales.

➢ **Correspondencia**

Durante el periodo objeto de seguimiento no se gestionaron comunicaciones.

- **Inconvenientes presentados.**

Aunque el municipio ejecutor inició la entrega y el cargue parcial de los informes mensuales en la plataforma SIGEVAS, al cierre del período de seguimiento persisten como pendientes los informes correspondientes a septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como enero y febrero de 2026. Esta situación ha sido objeto de requerimientos reiterados por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) en el marco de las reuniones de seguimiento adelantadas durante el período evaluado.

En este contexto, el MVCT instó al municipio ejecutor a cumplir estrictamente con las fechas establecidas en el cronograma de reporte y en la programación de obra, así como a fortalecer la planeación integral de los procesos de ejecución en campo, garantizando una adecuada articulación entre los componentes técnico, financiero y jurídico.

Asimismo, reiteró la necesidad de implementar y robustecer mecanismos efectivos de control interno, con el fin de prevenir retrasos no programados que puedan afectar la ejecución oportuna del convenio, la trazabilidad administrativa y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Por su parte, debido a la falta de la certificación bancaria del encargo fiduciario, el ejecutor no ha realizado la solicitud del primer desembolso del convenio.

7.2. Fecha de caducidad de las acciones para liquidar el convenio.

El CUR No. 1178 de 2025 encuentra en ejecución y tiene vigencia hasta el 24 septiembre de 2026. Los plazos para liquidar serían los siguientes:

- Término liquidación bilateral: 24 de marzo de 2027.
- Término liquidación unilateral: 24 de mayo de 2027.
- Término de liquidación judicial: 24 de mayo de 2029.

NATASHA VALENTINA GARZÓN YEPES
Directora de Política y Regulación

Elaboró: Jhonnathan Jayme Guevara Saavedra – Apoyo técnico a la supervisión DPR
Federico González Cuéllar – Apoyo técnico a la supervisión DPR
Adriana Paola Londoño Quintero – Apoyo financiero a la supervisión DPR
Revisó: Iveth Rodríguez – Apoyo jurídico a la supervisión DPR
Aprobó: Bruce Ochoa – Coordinador GPDC